
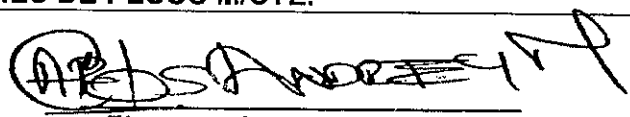


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	Código: FO-M7-P3-02
		Versión: 04
		Fecha de aprobación: 06/08/2020
		Página: 1 de 1

Decreto 358 del 05 de marzo del 2020	
Dependencia: SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA No. 1.410-17.13	
Según autorización numeración de la DIAN No 18764030858214 del 22 de julio de 2022	
Fecha de la Transacción: MAYO 15 de 2026	
Nombre y/o Razón Social Adquiriente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Nit: 890399029-5 Dirección: CALLE 10 CR 6 Y 8 P 3 EDIFIC. SAN FRANCISCO. No. Teléfono: 6200000	
Ciudad: Santiago de Cali	
Nombre y/o Razón Social Beneficiario: CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ	
Cedula o Nit: 6107776 de Cali	Dirección Beneficiario: Cr 38A #5A-26
Teléfono: 3502355000	Correo Electrónico: carlosandrey@gmail.com
Ciudad: CALI	
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA	
CDP: 5500006996 DEL 10 -01-2026 No. RPC: 5600104052 DEL 20-01-2026 OTROSI CDP 5500006996 del enero 10- 01-2026 Y OTROSI DE RPC 5600105416-21-04-2026	
Vr. Contrato \$ 42.000.000	
Concepto: CUOTA No. 05 - Mes de MAYO de 2026 Contrato No: 1.410-19 .13-4892 20 de enero de 2026 OTROSI: : 1.410-19 .13-4892 -1 20 de abril 2026	
El contratista Anexa Planilla de Pago de Seguridad Social SOI PLANILLA No . 6015781246 del mes de MAYO CUS 300187802	
Favor consignar 7990395602 No. 065020637 del Banco ITAÚ.	
Valor \$: 7.000.000	
Son: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.	
 Firma y cédula del Beneficiario	


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6107776
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 45 #99-39, APTO 504A TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades inmobiliarias realizadas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6015781246	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 300187802

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO			1	\$ 448.000
SUBTOTAL:					1	\$ 448.000
SALUD						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A			1	\$ 350.000
SUBTOTAL:					1	\$ 350.000
CAJA DE COMPENSACIÓN						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8903030935	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE			1	\$ 16.800
SUBTOTAL:					1	\$ 16.800
RIESGOS PROFESIONALES						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			1	\$ 14.700
SUBTOTAL:					1	\$ 14.700

VALOR SIN MORA:	\$ 829.500
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 829.500

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 7

Fecha: 15 de MAYO de 2026


INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**
 Contrato número: 1410-19.13-4892 de 20 de ENERO 2026
 OTROSI: 1.410-19.13-4892 -1 de 20 - de ABRIL 2026

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP: 5500006996 DEL 10 -01-2026 No. RPC: 5600104052 DEL 20-01-2026
 {OTROSI CDP 5500006996 del enero 10- 01-2026 Y OTROSI DE RPC 5600105416-21-04-2026
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/P143-102484/1/1/01/12: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T Proyecto: P143-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad No 55000070086 14 -01-2026 No: Registro Presupuestal No. 5600104167 del 18 de enero del 2026
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/P143-102484/1/1/01/12: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T Proyecto: P143-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: Valle territorio de Vida
META DE RESULTADO: 41001 - Reducir al 544,39 la tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno
META DEL PRODUCTO: : MP4100101084501029-Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca, anualmente
OBJETIVO GENERAL: Mejorar las estrategias en prevención situacional del delito para reducir la tasa de hurtos en el Departamento del Valle del Cauca
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Apoyar proyectos de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca para fortalecer las medidas de seguridad y reducir la incidencia delictiva en la región
PROGRAMA: 41 - Valle Seguro
SUBPROGRAMA: 4100101 - Convivencia y Seguridad Ciudadana.
ACTIVIDAD A IMPACTAR: Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.
ELEMENTO PEP: P143-102484/1/1/01/12 Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia en el marco de la revención Situacional del Delito Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 550705080
POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/P143-102484/1/1/01/12: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T Proyecto: P143-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
CUENTA MAYOR: Cuenta Mayor: 5507050801

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 7

Supervisor: JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
 Cédula de Ciudadanía No 1.118.282.156 de Yumbo (V)
 Subsecretario de Gestión de Convivencia y Seguridad
 Ubicación Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
 Teléfono: 6200000 Ext. 1800
Contratista: CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ
 Título profesional INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO
 Dirección Cr 38A #5A-26 Teléfono: 3502355000
 Cédula de Ciudadanía No: 6107776 de Cali

OBJETIVO DEL INFORME


Dejar constancia del cumplimiento del contrato No 1410-19.13-4892 de 20 DE ENERÓ de 2026 para la cuota No QUINTO (5), ejecutada en el mes de MAYO de 2026. Se concluye que las obligaciones derivadas el contrato en mención fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- | | |
|---|--|
| Obligaciones específicas contractuales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la proyección de actas, oficios y documentos en general relacionados con la supervisión de proyectos de inversión: su planeación, ejecución y liquidación para la implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el valle del cauca 2. Realizar seguimiento en la supervisión de proyectos de inversión en Organismos de Seguridad, revisando informes de ejecución, evaluando la correcta aplicación de actividades contratadas y apoyando la proyección de los informes parciales y/o finales de supervisión 3. Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o supervisor del contrato 4. Solicitar técnicamente los ajustes a los presupuestos, actividades y demás modificaciones que requieran los proyectos viabilizados por la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad en el marco de la prevención situacional del delito 5. Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato en la plataforma SECOP II informes que deben ir con todas las firmas |
| Porcentaje de cumplimiento | Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades y obligaciones contractuales de acuerdo con lo requerido en el mes de MAYO de 2026 100%
Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales para la cuota QUINTO (5), ejecutada en el mes de MAYO de 2026 91.66% |
| Otras consideraciones. | NINGUNA |

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
NINGUNA		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 7

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
OTROSI 1.410-19.13-4892 -20 de abril 2026	01-05-2026	Guillermo Londoño Ricaurte

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.


ACTIVIDADES DEL MES DE MAYO

Actividad 1:

- El contratista realizó la revisión detallada del derecho de petición remitido al municipio de Jamundí y con copia a la Gobernación del Valle del Cauca, relacionado con el sistema de video vigilancia, verificando la información técnica, administrativa y documental requerida para el adecuado seguimiento del proyecto de inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la correcta implementación de las estrategias de prevención situacional del delito en el territorio.
- El contratista proyectó la respuesta al derecho de petición relacionado con el sistema de video vigilancia del municipio de Jamundí, consolidando la información técnica y administrativa necesaria para brindar atención oportuna a la solicitud presentada, en el marco de las actividades de supervisión, seguimiento y apoyo a los proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la seguridad y la implementación de estrategias de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.

Actividad 2:

- El contratista participó en las reuniones semanales de seguimiento a los contratos derivados del patrimonio autónomo correspondientes a las Subactividades 1, 2, 3, 4 y 5, realizando acompañamiento técnico y administrativo a los procesos de supervisión de proyectos de inversión en los Organismos de Seguridad, mediante la revisión de avances, la verificación del cumplimiento de las actividades contractuales programadas y el seguimiento a los compromisos establecidos en cada mesa de trabajo, contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana en el Valle del Cauca.
- El contratista Realizó seguimiento a la ejecución de los contratos derivados del patrimonio autónomo, apoyando la revisión de informes de ejecución y la validación de las actividades desarrolladas en el marco de las Subactividades 1, 2, 3, 4 y 5, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como apoyar la consolidación de información para la proyección de informes parciales y finales de supervisión.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 7

Actividad 3 :

- ✓ El contratista participó en la citación convocada por el Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana a reunión de articulación con la Alcaldía de Cali, en la cual se socializó el proyecto de Patrimonio Autónomo, realizando acompañamiento técnico y administrativo durante el desarrollo de la mesa de trabajo, con el propósito de coordinar acciones interinstitucionales y fortalecer la articulación de actividades orientadas a la ejecución de estrategias de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Valle del Cauca.

Actividad 4:


- ✓ El contratista apoyo en la elaboración del informe de supervisión correspondiente al comité técnico del Patrimonio Autónomo, apoyando la consolidación, revisión y organización de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el avance de los proyectos viabilizados por la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad, con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y a los ajustes requeridos en el marco de las estrategias de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.
- ✓ El contratista realizo apoyo en la elaboración del acta de la reunión del comité técnico del Patrimonio Autónomo, realizando el registro y consolidación de los temas tratados, compromisos adquiridos y observaciones presentadas durante la sesión, apoyando técnicamente el seguimiento a los ajustes de presupuestos, actividades y demás modificaciones requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos viabilizados por la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad en el marco de la prevención situacional del delito.

Actividad 5:

- El contratista realizo el cargue al aplicativo del SECOP II.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007. La Ley 1712 de 2014. el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP 11. plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 7

documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y post contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP 11. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP 11 son integrales y complementarios entre sí, El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios para hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA


SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP II
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: Se adjuntan evidencias.
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por parte de los organismos de control información referente al contratista.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link:

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.14797610>

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la cuota número Quinto (5) El contratista Anexa Planilla de Pago de Seguridad Social SOI PLANILLA No . 6015781246 del mes de MAYO CUS 300187802

- Según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 7


Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor (\$)	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor (\$)	Observaciones
Valor inicial del contrato	28.000.000	CUOTA 1	ENERO 2026	7.000.000	PAGADA
Valor Adiciones	14.000.000	CUOTA 2	FEBRERO 2026	7.000.000	PAGADA
Reajustes	0.00	CUOTA 3	ABRIL 2026	7.000.000	PAGADA
Actualización de precios	0.00	CUOTA 4	MAYO 2026	7.000.000	PAGADA
Valor Total del Contrato	42.000.000				
Valor pagado	28.000.000				
Valor causado que no se ha pagado	7.000.000				
Valor total ejecutado	35.000.000				
Valor saldo por ejecutar	7.000.000				
Intereses moratorios	0.00				

SEGUIMIENTO FINANCIERO

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente, da plena constancia de las actividades ejecutadas según el objeto.
- Pagos, ajustes y balance presupuestal para efecto de pago y de liquidación: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados, y la adecuada amortización: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA por que el contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR
TOTAL		
Entregable 1:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 7

Actividades:		
Entregable 2:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 3:	\$	\$
Actividades:		
Entregable 4:	\$	\$
Actividades:		
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El contrato se ejecuta dando cumplimiento a las normas técnicas aplicables: El seguimiento jurídico busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del mismo, y la normatividad aplicable, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratación No 80 de 1993, la Ley para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública No 1474 de 2011, la Ley general de archivo 594 de 2000, el acuerdo de ventanilla única No 060 de 2001 de Ventanilla Única, la Ley de transparencia No 1712 de 2014, Decreto que regula el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca No. 1-3-0522 del 9 de mayo de 2018, y las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes.

INFORME SOBRE SANCIONES

SIN NOVEDAD

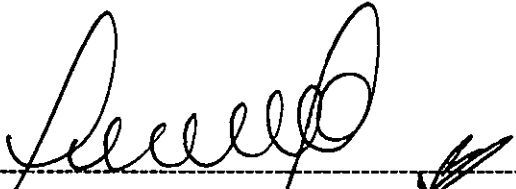
INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

SIN NOVEDAD

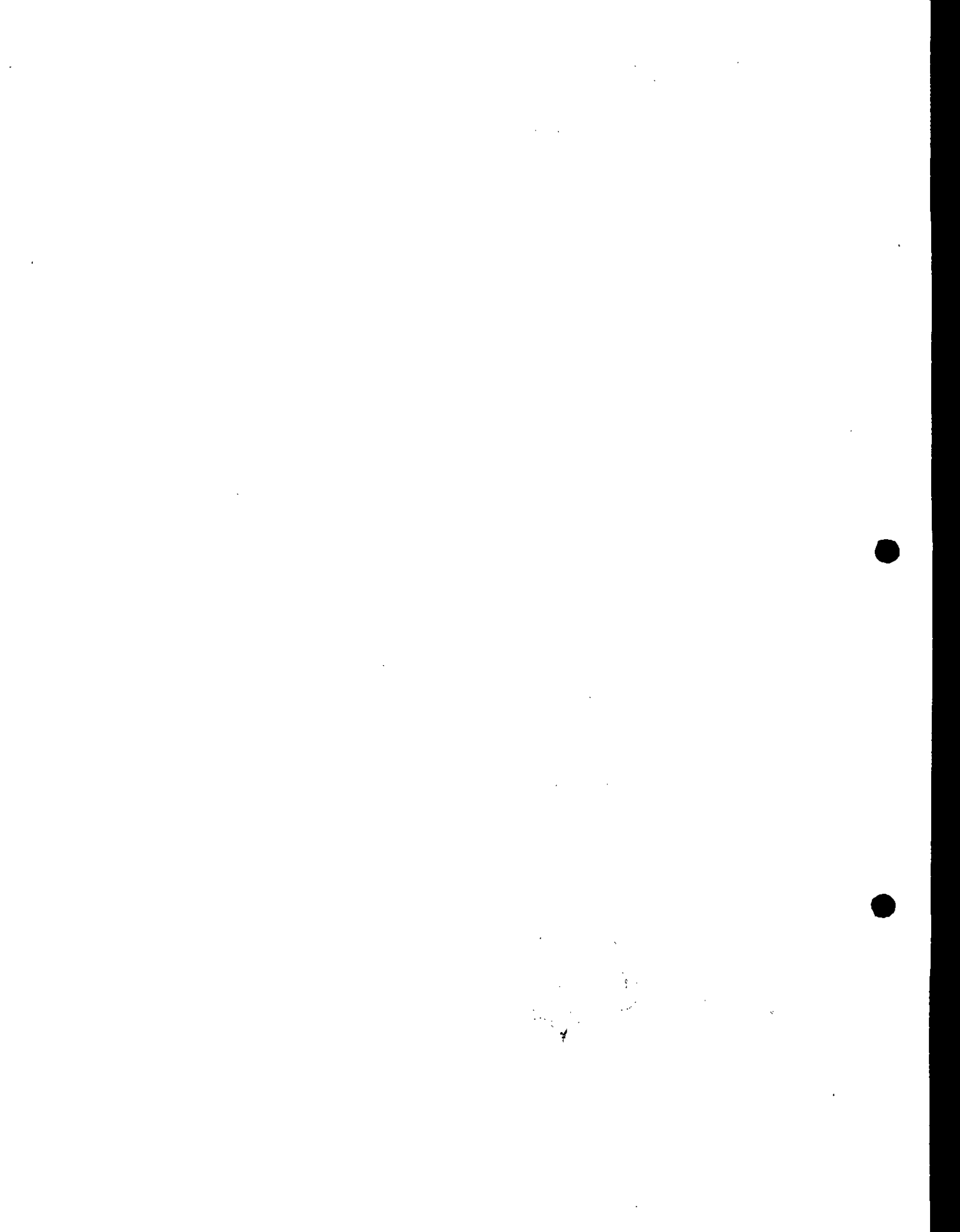
Fecha del próximo informe	Junio	día	Doce	de	2026
---------------------------	-------	-----	------	----	------

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (15)

Quince	días	Mayo	de	2026
--------	------	------	----	------



JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
 Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
 Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca - Piso 14
 C.C. 1.118.282.156 de Yumbo (V)
 SUPERVISOR



INFORME DE ACTIVIDADES No 05

Fecha: mayo 15 de 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No: 1.410-17.13-9658 de julio 22 de 2025

DATOS PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica Territorial:	4- Valle territorio de vida
Programa:	Pg 41-Valle Seguro
Meta de Resultado:	41001-Reducir al 544,39 la tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno
Subprograma	Sg 4100101-Convivencia y Seguridad Ciudadana
Meta Producto:	MP4100101084501029 - Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca MP4100101124501048 - implementar una estrategia de corredores seguros en el valle del cauca durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	Implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.
Actividad del Proyecto:	Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.

INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
------------------------------	--	------------------------------

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

<p>1. Realizar la proyección de actas, oficios y documentos en general relacionados con la supervisión de proyectos de inversión: su planeación, ejecución y liquidación para la implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el valle del cauca</p>	<p align="center">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisé derecho de petición enviado a Jamundí y copiado a la Gobernación del Valle sobre el sistema de video vigilancia • Proyecté respuesta al derecho de petición 	<p align="center">Anexo 1</p>
<p>2. Realizar seguimiento en la supervisión de proyectos de inversión en Organismos de Seguridad, revisando informes de ejecución, evaluando la correcta aplicación de actividades contratadas y apoyando la proyección de los informes parciales y/o finales de supervisión</p>	<p align="center">✓</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participé en las reuniones semanales de seguimiento a los contratos derivados del patrimonio autónomo, Subactividades 1, 2, 3 4 y 5 	<p align="center">Anexo 2</p>
<p>3. Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o supervisor del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participé en citación del secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana a reunión con la alcaldía de Cali para socializar el proyecto de Patrimonio Autónomo con el fin de articular la actividades con la alcaldía de Cali 	<p align="center">Anexo 3</p>

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

4. Apoyar a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a garantizar que los requerimientos presentados por las agencias de seguridad cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por los respectivos usuarios finales de los organismos de seguridad

- Realice apoyo en la elaboración del informe de supervisión correspondiente al comité técnico del Patrimonio Autónomo, apoyando la consolidación, revisión y organización de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el avance de los proyectos viabilizados por la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad, con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y a los ajustes requeridos en el marco de las estrategias de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca.

- Realice apoyo en la elaboración del acta de la reunión del comité técnico del Patrimonio Autónomo, realizando el registro y consolidación de los temas tratados, compromisos adquiridos y observaciones presentadas durante la sesión, apoyando técnicamente el seguimiento a los ajustes de presupuestos, actividades y demás modificaciones requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos viabilizados por la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad en el marco de la prevención situacional del delito.

Anexo 4

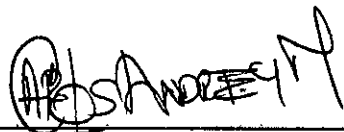
INFORME DE ACTIVIDADES No 05

<p>5 Realizar el cargue mensual de la información de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato en la plataforma SECOP II informes que deben ir con todas las firmas</p>	<p>✓ Realice el cargue al aplicativo del SECOP II.</p>	
---	--	--

El contratista Anexa Planilla de Pago de Seguridad Social SOI PLANILLA No . 6015781246 del mes de MAYO CUS 300187802

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali Valle del Cauca el 15 de mayo de 2026.

Firma:



Nombre: Carlos Andrey Montoya González

C.C. 6.107.776 de Cali

INFORME DE ACTIVIDADES No 05



INFORME DE ACTIVIDADES No 05

Señor:
AREAN JOHNNY MOLANO MOLINA
C.C.-16.834.633

Asunto: Respuesta derecho de petición 2026-E-10794

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada bajo el No. 2026-E-10794, mediante la cual solicita aclaración, verificación y certificación de información relacionada con el sistema de videovigilancia del Municipio de Jamundí, esta Secretaría se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- 1.- Sobre la presunta contradicción en relación con el uso de inteligencia artificial:
No existe contradicción entre la respuesta emitida mediante radicado No. 2026-S-8101 y la información divulgada en canales institucionales. La respuesta oficial fue clara en indicar que el Municipio de Jamundí no dispone directamente de herramientas, plataformas o software propios con capacidades de analítica avanzada o inteligencia artificial para la gestión autónoma del sistema, ni cuenta con estudios técnicos propios para la determinación de capacidades óptimas. No obstante, el sistema de videovigilancia implementado en el marco del proyecto financiado por FONSECON, en articulación con el Ministerio del Interior, la Gobernación del Valle del Cauca y operado por la Policía Nacional, puede incorporar funcionalidades tecnológicas propias de los equipos suministrados por el proveedor, las cuales hacen parte de las especificaciones técnicas del sistema adquirido.
En este sentido, las referencias a "Inteligencia artificial" en piezas comunicativas institucionales corresponden a denominaciones generales o comerciales asociadas a funcionalidades tecnológicas del sistema, y no implican que el Municipio cuenta con plataformas propias de analítica avanzada, motores de inteligencia artificial autónomos o capacidades de procesamiento independiente para la elaboración de estudios técnicos.
- 2.- Sobre el alcance de la información divulgada:
La información publicada en canales institucionales tiene carácter informativo y divulgativo, orientado a socializar a la ciudadanía las capacidades generales del sistema de seguridad, sin que ello constituya un documento técnico detallado. Por su parte, la información suministrada mediante derecho de petición se rige por criterios jurídicos de veracidad, precisión técnica y sujeción a las normas de reserva, particularmente aquellas relacionadas con la seguridad pública. La Secretaría de Seguridad y Convivencia no puede disponer de información sensible para la Policía y que goza de reserva, razón por la cual no es factible proporcionar dicha información.
- 3.- Explicación sobre la existencia de la IA en las cámaras actuales:
Tal como fue informado previamente, el Municipio no cuenta actualmente con un estudio técnico integral propio con IA que determine el número óptimo de cámaras o cobertura total del sistema, debido a limitaciones presupuestales y a que el sistema fue implementado bajo esquemas de cofinanciación y lineamientos nacionales. La identificación de necesidades técnicas y operativas corresponde principalmente a la Policía Nacional, en su calidad de entidad operadora del sistema.
- 4.- Sobre eventuales aclaraciones públicas:
La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la alcaldía de Jamundí no encuentra razón alguna para ofrecer o divulgar aclaraciones, dado que las cámaras instaladas cuentan con licencias de inteligencia artificial o video analíticas que facilitan su operación a la Policía Nacional.
- 5.- Soporte Documental:
Tal como se lo contestó en su solicitud con radicado N E-5052, si se cuenta con estudios los cuales fueron ajustados en el marco de la fase de estudios y diseños, conforme a los lineamientos técnicos definidos por las autoridades competentes en materia de seguridad, actividad definida en el contrato 2319 de 2024 entre el Municipio de Jamundí, el Ministerio del Interior, la Gobernación del Valle y CODALTEC.
- 6.- Sobre eventuales aclaraciones públicas:
La Administración Municipal, en el marco de los principios de transparencia y buena fe, podrá fortalecer sus estrategias de comunicación institucional con el fin de evitar interpretaciones ambiguas sobre el alcance tecnológico del sistema. En el caso particular no hay incoherencia entre lo expresado en el video y lo informado a usted en oficios anteriores.
- 7.- Sobre traslado por competencia:
De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de la presente respuesta a las entidades mencionadas en su solicitud.
- 8.- Sobre planificación y expansión del sistema:
Actualmente, el Municipio no cuenta con un proyecto formalmente aprobado para ampliación integral del sistema de videovigilancia que contemple de manera consolidada:
 - Estudio técnico integral de cobertura total.
 - Presupuesto definitivo aprobado.
 - Cronograma oficial de ejecución.
 - Cobertura específica para la totalidad de barrios del municipio.

¶
Sin perjuicio de lo anterior, la Administración Municipal continúa adelantando gestiones institucionales orientadas al fortalecimiento progresivo de las capacidades tecnológicas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, conforme a la disponibilidad presupuestal, lineamientos nacionales y procesos de articulación interinstitucional.

- 9.- Sobre las actuaciones solicitadas:
Con fundamento en la información técnica y administrativa disponible, esta Secretaría no evidencia elementos que permitan concluir la existencia de actuaciones contrarias a los principios de transparencia, buena fe administrativa o veracidad institucional, razón por la cual no se advierte motivo para adelantar actuaciones adicionales derivadas exclusivamente de los hechos expuestos en la solicitud.
10. Sobre las constancias solicitadas:
Se procederá a remitir las constancias correspondientes a los tratados efectuados conforme a lo solicitado y dentro de las competencias legales aplicables.
11. Sobre estudios técnicos adicionales:
Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con un proyecto específico ni con apropiación presupuestal destinada a la realización de un estudio técnico integral adicional para cobertura total del sistema de videovigilancia del municipio. Lo anterior obedece a que los recursos asignados al proyecto cofinanciado con apoyo del Ministerio del Interior, FONSECON y la Gobernación del Valle del Cauca fueron ejecutados en su totalidad para la implementación y puesta en funcionamiento del sistema actual. En consecuencia, bajo las condiciones presupuestales actuales, no resulta viable destinar recursos adicionales para la ejecución inmediata del estudio solicitado.
12. Perto Especializado:
Actualmente no se encuentra proyectada la contratación o vinculación de peritos especializados adicionales en inteligencia artificial o video analítica para la realización de estudios complementarios relacionados con el sistema de videovigilancia.
13. Planificación:
Teniendo en cuenta que el sistema de videovigilancia implementado se encuentra en una etapa inicial de operación y estabilización, resulta necesario consolidar información estadística y operativa relacionada con el comportamiento de los fenómenos delictivos, desplazamiento de conductas y focalización territorial, información que es suministrada principalmente por la Policía Nacional.
Con base en dichos análisis y conforme a las capacidades presupuestales e institucionales futuras, la Administración Municipal podrá evaluar eventuales estrategias de fortalecimiento

INFORME DE ACTIVIDADES No 05



5/05/2026, 8:58:29 a.m.
Carrera 1 20-29
Cali 760044
Valle Del Cauca
Colombia
Policia Nacional



5/05/2026, 8:58:22 a.m.
Carrera 1 20-29
Cali 760044
Valle Del Cauca
Colombia
Policia Nacional

INFORME DE ACTIVIDADES No 05



INFORME DE SUPERVISIÓN COMITÉ TÉCNICO

La supervisión delegada por el Comité Técnico del PA TABA FONSET VALLE DEL CAUCA, conjuntamente con su equipo de apoyo a la supervisión, se permite presentar Informe de supervisión para ser presentado en Sesión del Comité Técnico del PA TABA FONSET VALLE DEL CAUCA, que se llevará a cabo el día 24 de abril de 2028, en el cual se establecerá el cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S en calidad de Interventor Integral de los contratos suscritos por FIDUAGRARIA S.A como representante y vocero del PA TABA FONSET VALLE DEL CAUCA, en ejecución de las actividades de vigilancia y control frente a la verificación de la documentación que soporte los pagos de los contratos que se relacionan a continuación:

1. Verificación del cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S de la documentación presentada para el primer pago, Contrato No. 005 de 2028.

Se realiza la verificación del cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S de los requisitos establecidos en el ítem e) Primer pago de la cláusula Tercera del Contrato No. 005 de 2028, correspondiente al (30%) del valor del contrato que corresponde a (\$1.488.498.878)

- 1. TIGLOBAL S.A.S adjunta las actas de inicio de los contratos No. 001, 002, 003, 004, objeto de Interventoría que habilitan al Hito específico de los trabajos de seguimiento.

Se informa que la Interventoría del contrato No. 002 de 2028, fue asumida por TIGLOBAL S.A.S mediante otro el No. 1 del 20 de marzo de 2028.

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1z0ZCUM6vaxUOVhTevSiz_YmT-AEQ1QA7nsc-shari_Link

- 2. TIGLOBAL S.A.S aporta el Plan de Interventoría, el cual incluye los requisitos establecidos en el contrato No. 005 de 2028 y los términos de referencia de la Invitación No. 005 de 2025, a saber: Cronograma consolidado, Metodología de la Interventoría, Equipo de trabajo conforme a las perfiles determinados por el supervisor, Instrumentos de control, seguimiento y reporte.

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1z0ZCUM6vaxUOVhTevSiz_YmT-AEQ1QA7nsc-shari_Link



7	Concepto favorable del SUPERVISOR del contrato derivado.	Se emite concepto favorable para proceder a realizar el primer pago, por contar con el acervo documental requerido en la Cláusula Tercera del Contrato No. 005 de 2028 y el numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Tasa Fonset Valle del Cauca.
---	--	---

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1z0ZCUM6vaxUOVhTevSiz_YmT-AEQ1QA7nsc-shari_Link

El Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad Ciudadana con fundamento en la labor de verificación realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, emite concepto favorable sobre el cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S, del acervo documental requerido para proceder a realizar el primer pago, establecido en la Cláusula Tercera del Contrato No. 005 de 2028 y el numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Tasa Fonset Valle del Cauca.

2. Verificación del cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S frente a la verificación realizada del acervo documental que soporta el Informe de Interventoría para la subactividad No. 2, para la aprobación de pagos asociados del Contrato No. 002 de 2028.

Se realiza la verificación del cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S de la verificación de los requisitos establecidos en los Hitos 1 y 2 de la Cláusula Tercera del Contrato No. 002 de 2028.

Hito 1. La supervisión certifica que, TIGLOBAL S.A.S realizó la verificación de los documentos requeridos para el pago correspondiente al Hito No. 1, al cual corresponde el (50%) del valor del contrato equivalente a la suma de (\$3.436.499.492); de la siguiente manera:

- A) El Contratista debe acreditar la certificación de fábrica que demuestra que el equipo ofertado (G11-B de la marca COGNYTE) junto con sus accesorios fue fabricado, probado y aprobado conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia; Se adjunta Acta de reunión de TIGLOBAL S.A.S del 21/04/2028 suscrita con la representante legal de WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, en donde se estableció de forma cierta la verificación del requisito.



INFORME DE ACTIVIDADES No 05

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



https://drive.google.com/drive/folders/1yLz8jmGPvz3Z38aImaiw0_c4pOR62iv7uspe?share_link

De la misma manera, se verifica el cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S del acervo documental requerido para el pago No. 1, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo TASA FONSET VALLE DEL CAUCA, a saber:

Item	Descripción	Observación
1	Factura o cuenta de cobro si fuera el caso. En el evento de que la Factura se emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.	Adjunta Factura Electrónica No. FV447
2	Certificación bancaria que incluya banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona natural y No. de identificación.	Adjunta certificación bancaria del banco DAVIVIENDA de la CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO No. 472070045203Presente.
3	Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexas los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman. (Con vigencia de generación no superior a un (1) año)	Adjunta RUT de TIGLOBAL S.A.S NIT 901093004-7, vigente
4	Certificación de aportes para fiscales del Representante Legal o Revisor Fiscal	Adjunta certificación suscrita por el Revisor fiscal JULIO ALEJANDRO ARANDA BUITRAGO identificado con C.C 80.217.219 Y T.P. 136176-T
5	Resolución de autorización numeración de facturación, cuando en la factura no se logre extraer la información requerida o esté desactualizada.	Adjunta autorización de numeración de facturación de la DIAN No. 18764080247689
6	Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a un (1) mes, cuando aplique.	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 07/04/2026

El Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad Ciudadana con fundamento en la labor de verificación realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, se emite concepto favorable de la verificación realizada por TIGLOBAL S.A.S del acervo documental requerido para realizar el pago del Hito 1 a Hito 2, de conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera del Contrato No. 002 de 2026 y el numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Tasa Fonset Valle del Cauca.

3. Verificación del cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S frente a la verificación realizada del acervo documental que soporta el Informe de Interventoría para la subactividad No. 3, para la aprobación de pago asociado al Contrato No. 003 de 2026.

Se realiza la verificación del cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S de la verificación de los requisitos establecidos en el Hito No. 1 de la cláusula Tercera del contrato No. 003 de 2026:

Hito 1. La supervisión certifica que, TIGLOBAL S.A.S realizó la verificación de los documentos requeridos para el pago correspondiente al Desembolso N° 1 (50%) del valor del contrato equivalente a la suma de (\$14.574.825,840) de la siguiente manera:

A) Pago anticipado, para empezar la fabricación de equipos. B) Discriminación de los ítems que contienen los equipos activos y pasivos y su respectiva cantidad, unidad de medida y valores unitarios antes de IVA, precios unitarios con IVA (si aplica); Se adjunta Acta de reunión de TIGLOBAL S.A.S del 21/04/2025 suscrita con la representante legal de RAYCO S.A. en donde se establece de forma clara la verificación del requisito.

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/file/d/1QL1ie20i6AZv-01BBmwbEZeQxz2Fnv/view?usp=share_link

De la misma manera, se verifica el cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S de la verificación del acervo documental requerido para el pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo TASA FONSET VALLE DEL CAUCA, a saber:

Item	Descripción	Observación
1	Factura o cuenta de cobro si fuera el caso. En el evento de que la Factura se emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.	Adjunta Factura Electrónica No. 31395



INFORME DE ACTIVIDADES No 05



INFORME DE ACTIVIDADES No 05

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



2	Certificación bancaria que incluya banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona natural y No. de identificación.	Adjunta certificación bancaria del BANCO DE OCCIDENTE de CUENTA CORRIENTE No. 242-041168
3	Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman. (Con vigencia de generación no superior a un (1) año)	Adjunta RUT de WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S NIT 860400538-7, vigenta
4	Certificación de aportes parafiscales del Representante Legal o Revisor Fiscal	Adjunta certificación suscrita por el Representante Legal ANDRES REYES ARISTIZABAL identificado con C.C 91.282.085 y el Revisor fiscal VICTOR REYES ACUÑA identificado con C.C 19.450.225 Y T.P 12720-T
5	Resolución de autorización numeración de facturación, cuando en la factura no se logre extraer la información requerida o esté desactualizada.	Adjunta autorización de numeración de facturación de la DIAN No. 18764101219577
6	Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a un (1) mes, cuando aplique.	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 30/03/2026
7	Concepto favorable del INTERVENTOR del contrato derivado.	TIGLOBAL S.A.S adjunta informe de interventoría No. 1

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1VPlxGVO73xThOKPIGq3FjEnnJx28Ey3?usp=share_link

El Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad Ciudadana con fundamento en la labor de verificación realizada por el equipo de apoyo a la supervisión, se emite concepto

B) Presentación de la estructura de costos proyectada (Presupuesto Base), correspondiente a la solución ofertada, incluyendo la discriminación estimada de costos directos, costos indirectos, gastos administrativos, impuestos aplicables y utilidad, ratificando que el valor total del contrato es fijo e inamovible conforme a la oferta presentada y aceptada en el proceso de selección. Esta estructura tendrá carácter proyectado y no constituirá la conciliación financiera definitiva del contrato: Se adjunta Acta de reunión de TIGLOBAL S.A.S del 21/04/2026 suscrita con la representante legal de WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, en donde se establece de forma cierta la verificación del requisito.

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/file/d/12PmWByKtPY2KJFbSUBYmiWgRHJEw4a/view?usp=share_link

Hito 2. La supervisión certifica que, TIGLOBAL S.A.S realizó la verificación de los documentos requeridos para el pago correspondiente al Hito No. 2, en el cual se debe acreditar la Nacionalización e Importación del equipo. El pago corresponde al (30%) del valor del contrato equivalente a (\$2.061.899.695) – El contratista debe acreditar que el equipo (G12-S de la marca COGNYTE) ha sido importado, nacionalizado legalmente en Colombia y se encuentra a disposición para su entrega: Se adjunta informe de WORLD WIDE SECURITY S.A.S y Acta de reunión de TIGLOBAL S.A.S del 21/04/2026 suscrita con la representante legal de WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, en donde se establece de forma cierta la verificación del requisito, en la cual se determina que el equipo fue importado y nacionalizado mediante Declaración de Importación No. 032025001238120-1 de la DIAN.

Los soportes documentales se encuentran en el drive:

https://drive.google.com/file/d/1P4IR6mk9BNFEHJAowCq065UQgD85vwV/view?usp=share_link

https://drive.google.com/file/d/1Bld2H10eJnSU7sPIZqOaErmwAkglHE/view?usp=share_link

De la misma manera, se verifica el cumplimiento de TIGLOBAL S.A.S de la verificación del acervo documental requerido para el pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo TASA FONSET VALLE DEL CAUCA, a saber:

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



De la misma manera, se verifica el cumplimiento por parte de TIGLOBAL S.A.S del acervo documental requerido para el pago No. 1, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo TASA FONSET VALLE DEL CAUCA, a saber:

Item	Descripción	Observación
1	Factura o cuenta de cobro si fuera el caso. En el evento de que la Factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.	Adjunta Factura Electrónica No. FV447
2	Certificación bancaria que incluya banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona natural y No. de identificación.	Adjunta certificación bancaria del banco DAVIVIENDA de la CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO No. 472970045803Presenta
3	Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman. (Con vigencia de generación no superior a un (1) año)	Adjunta RUT de TIGLOBAL S.A.S NIT 901039004-7, vigente
4	Certificación de aportes parafiscales del Representante Legal o Revisor Fiscal	Adjunta certificación suscrita por el Revisor fiscal JULIO ALEJANDRO ARANDA BUITRAGO identificado con C.C 80.217.219 Y T.P 136178-T
5	Resolución de autorización numeración de facturación, cuando en la factura no se logre extraer la información requerida o esté desactualizada.	Adjunta autorización de numeración de facturación de la DIAN No. 18764080247689
6	Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a un (1) mes, cuando aplique.	Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 07/04/2026

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

Anexo 2

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
 Secretaría de Convivencia
 y Seguridad Ciudadana



Juan José Mosquera	Técnico	<i>JJM</i>
Carlos Andrey Montoya	Técnico	<i>CARLOS ANDREY MONTAYA</i>
Gustavo Adolfo Charris	Técnico	<i>Gustavo charris</i>
Santiago Ríos Torrado	Técnico	<i>SRT</i>
Juan Felipe Liz	Administrativo	<i>Juan Felipe Liz Sterling</i>
Sebastián Velásquez Peláez	Administrativo	<i>Sebastian Velazquez</i>
Camilo Terreros	Administrativo	<i>CTP</i>
María Fernanda Mejía	Administrativo	<i>MFM</i>
Andrés Arboleda	Financiero	<i>up</i>

Proyectó: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Profesional Especializado Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Archívese en: (Carpeta Comité Técnico PA TASA FONSET VALLE DEL CAUCA)

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



De la misma manera, se verifica el cumplimiento del acervo documental requerido para el pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 3.2.4 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo TASA FONSET VALLE DEL CAUCA, a saber:

Item	Descripción	Observación
1	Factura o cuenta de cobro si fuera el caso. En el evento de que la Factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.	Presenta
2	Certificación bancaria que incluya banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre de la persona natural y No. de identificación.	Presenta
3	Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman. (Con vigencia de generación no superior a un (1) año)	Presenta
4	Certificación de aportes parafiscales del Representante Legal o Revisor Fiscal	Presenta
5	Resolución de autorización numeración de facturación, cuando en la factura no se logre extraer la información requerida o esté desactualizada.	Presenta
6	Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a un (1) mes, cuando aplique.	Presenta
7	Concepto favorable del INTERVENTOR del contrato derivado.	Presenta

Se coloca en consideración la aprobación de los pagos correspondientes a los Hitos No. 1 y No. 2 del Contrato No. 002 de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



Siendo agotado el orden del día aprobado y no existiendo ninguna proposición adicional, se da por terminada la sesión del Comité Técnico.

Carlos Androy Montoya	Técnico	
Gustavo Adolfo Charris	Técnico	
Santiago Ríos Torrado	Técnico	
Juan Felipe Liz	Administrativo	
Sebastián Velásquez Peláez	Administrativo	
Camilo Terreros	Administrativo	
María Fernanda Mejía	Administrativo	
Andrés Arboleda	Financiero	

ENTIDAD / FUERZA PÚBLICA	MIEMBRO	FIRMAS
Delegado Supervisión Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana	DR. JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA	
Delegado Supervisión Departamento de Policía Valle - DEVAL	CT. OMAR ANDRES RAMIREZ SALDARRIAGA	
Delegado Supervisión Policía Metropolitana de Santiago de Cali - MECAL	CT. DUVAN ALBERTO CASANOVA	
Delegado Supervisión CAULA Militar Valle del Cauca - Ejército Nacional de Colombia	CT. JIMENEZ ALONSO DARIO	

Miembro Equipo de Apoyo a la Supervisión	Rol	Firmas
Diana Mercedes Hoigüin	Jurídico	
Jorge Hernando Saldarriaga Romero	Jurídico	
Melissa Chara	Jurídico	
Gladye Rodríguez	Jurídico	
Juan Felipe Chavarriaga	Técnico	
Juan José Mosquera	Técnico	

Proyectó: Jorge Hernando Saldarriaga Romero - Profesional Especializado Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Archívese en: (Carpeta Comité Técnico PA TASA FONSET VALLE DEL CAUCA)

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

A su vez el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1825 de 2016 establece que elementos se enmarcan dentro de la categoría de armas, municiones y material de guerra así: "Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

Conforme a las citadas normas no cabe duda alguna que los bienes objeto de adquisición se enmarcan en la categoría de equipos de comunicación como quiera que se encuentran dentro de la definición legal prevista en el artículo 0 de la ley 1341 de 2009 que indica:

"Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."

Desde una interpretación sistemática y finalista de la norma, se observa que la finalidad del bien, esto es, el fortalecimiento de capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante el uso de equipos de comunicación permite inferir que el mismo podría enmarcarse dentro de los bienes destinados a la defensa y seguridad nacional, en la medida en que contribuye de manera directa al cumplimiento de las funciones misionales de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares.

Si bien el contratista es quien adquiere los equipos, estos son destinados al uso de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, por lo que, esta exención tributaria le es aplicable conforme a lo conceptualizado por la DIAN en el concepto 724 (006035) 29-08-2024 en el que precisó que:

"Las exenciones de IVA previstas para los bienes y servicios señalados en el artículo 477 del Estatuto Tributario aplicables para las Fuerzas Militares, pueden ser extensivas al particular que, adquiere los bienes y servicios enlistados en representación de estas, siempre que se demuestre que estos fueron destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Militares."

No obstante, la procedencia de la exención prevista en el artículo 477 del Estatuto Tributario no opera de manera automática, por lo que deberá acreditarse su destinación específica a actividades de defensa y seguridad nacional, y el cumplimiento de los requisitos formales que puedan ser exigidos por la autoridad tributaria competente.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Convivencia
y Seguridad Ciudadana



De conformidad con lo anterior, el Comité Técnico, con fundamento en la verificación realizada por la supervisión y su equipo de apoyo lo establecido en el informe de interventoría, recomienda al Comité Fiduciario impartir instrucción a la Fiduciaria, como vocera del Patrimonio Autónomo para que efectúe el desembolso al contratista del presente pago.

5. Análisis y aprobación solicitud de modificación contrato No. 002 de 2026. (Se adjunta recomendación de Interventoría).

Se procede a presentar la solicitud de modificación del contrato No. 002 de 2026, por parte de la Interventoría TI GLOBAL S.A.S, la cual se fundamenta en los siguientes aspectos tributarios y técnicos:

(...)

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación contractual, y como resultado del análisis técnico, jurídico y administrativo efectuado, esta Interventoría se permite recomendar la suscripción de un otrosí al contrato, con el fin de incorporar la exoneración del impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a la normativa aplicable, y modificar el numeral 7 de la cláusula séptima, en aras de precisar su alcance y evitar interpretaciones ambiguas que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior debido a que con el análisis efectuado sobre los bienes objeto de adquisición, en particular el geocalizador contemplado en la subactividad 2, se evidencia que por sus características son equipos de comunicación como quiera que transmiten datos y su destinación funcional se encuentra directamente asociada al desarrollo de las actividades de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de defensa y seguridad del territorio.

En este contexto, resulta pertinente analizar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 477 del Estatuto Tributario, el cual establece el tratamiento de bienes exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), incluyendo aquellos destinados a la defensa y seguridad nacional, siempre que se cumplan las condiciones normativas y reglamentarias aplicables.

El numeral 3 del citado artículo indica: "Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

INFORME DE ACTIVIDADES No 05

Anexo 4

UTC-5 17/2018

Menu Buscar...

contratos → **Ver contrato**

[Cancelar](#) [Evaluación de la Entidad Estatal](#)

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

[Crear](#)

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
RPC-6600104053.pdf	RPC-6600104053.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CUOTA 1-2026-4892-INFORME DE SUPERVISION.pdf	CUOTA 1-2026-4892-INFORME DE SUPERVISION.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CUOTA 2 -4892-FEBRERO 2026.pdf	CUOTA 2 -4892-FEBRERO 2026.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input checked="" type="checkbox"/> RPC OTROSI CARLOS ANDREY MONTOYA.pdf	RPC OTROSI CARLOS ANDREY MONTOYA.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CUOTA 3 -4892- MARZO DEL 2026.pdf	CUOTA 3 -4892- MARZO DEL 2026.pdf	Proveedor Descargar Detalle
<input checked="" type="checkbox"/> CUOTA 4- 4892- ABRIL 2026.pdf	CUOTA 4- 4892- ABRIL 2026.pdf	Proveedor Descargar Detalle